

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas** a los tiempos de la tramitación parlamentaria del Acuerdo de diálogo político y de cooperación entre la Unión Europea y la República de Cuba (ADPC), dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito de forma desglosada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de diálogo político y de cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro (en adelante, ADPC), se rubrica en Bruselas el 12 de diciembre de 2016. El Gobierno no lo registra para su tramitación parlamentaria hasta el 6 de junio de 2017, evitando así —a causa del parón veraniego de dos meses— que pudiera someterse a dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso antes del 5 de septiembre de 2017.

A pesar de estar sujeto a dictamen desde el 5 de septiembre, el ADPC no se aprobó por la Comisión de Asuntos Exteriores hasta el pasado 18 de octubre, y hasta esta semana que nos ocupa por el Pleno del Congreso. Al tener que someterse asimismo a dictamen del Senado, España no sancionará un Tratado clave para nuestras relaciones bilaterales con la isla, ampliamente demandado, antes de su entrada en vigor, que se producirá el 1 de noviembre.

De otro lado, y por citar algunos ejemplos, el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA, entre la Unión Europea y Canadá) se rubrica en Bruselas el 30 de octubre de 2016, y se registra para su tramitación parlamentaria el 27 de marzo de 2017.

El Acuerdo de París se rubrica el 12 de diciembre de 2015. Se registra el 11 de noviembre de 2016 para su tramitación parlamentaria, casi dos semanas después de la constitución del Gobierno de la XII Legislatura. Se aprueba, por parte de la Comisión de Asuntos Exteriores, el 29 de noviembre.

Como consecuencia, se ha tardado un total de 310 días en aprobar el ADPC con Cuba, cuando la Cámara a la que pertenezco tardó sólo 233 en aprobar el CETA, enmienda a la totalidad y control previo de constitucionalidad mediante.

	Fecha de firma por parte de España	Fecha de registro en Congreso	Fecha de dictamen en AAEE	Fecha de votación en AAEE	Diferencial días (fecha firma-dictamen)	Diferencial días aprobación
ADPC	12/12/2016	06/06/2017	05/09/2017	18/10/2017	267	310
CETA	30/10/2016	27/03/2017	28/04/2017	20/06/2017	180	233
París	12/12/2015	11/11/2017	21/11/2017	29/11/2017	710	718

**Tabla 1.** Cálculo del diferencial de días (rúbrica por parte de España del Tratado/aprobación por parte de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

El 21 de diciembre de 2016, en la que fue su primera comparecencia ante el Congreso de los Diputados, este Diputado le planteaba al Sr. Ministro Dastis «que España sea el primer país de la Unión Europea en ratificarlo, y que de esa manera, simbólicamente, ejerza un liderazgo en la nueva fase diplomática que debe y tiene que abrirse con Cuba»; a lo que el Ministro sacaba pecho entonces de haber firmado él el acuerdo de diálogo político y de cooperación con Cuba y añadía que «hemos querido, en aras de avanzar en el trabajo con Cuba, que fuera un acuerdo, incluso, de la Unión Europea para hacer más rápida su tramitación y, por lo tanto, por lo que a mí respecta, que fuera si no el primero, sí lo más rápido posible». Así consta en el Diario de Sesiones de aquella jornada y, sin embargo, su Gobierno no procedería a registrar el Acuerdo hasta 167 días después.

El 4 de septiembre de 2017, el Ministro volvía a esta Cámara para comparecer y daba cuenta de la visita de dos días que efectuaría a Cuba desde el día siguiente, subrayando que era *«una devolución de la visita de su canciller a Madrid que confirma nuestra voluntad de acompañar a ese país en su proceso de reformas mediante un diálogo crítico y respetuoso, reconociendo nuestras diferencias sustantivas y construyendo sobre nuestros intereses comunes. La próxima aplicación provisional del acuerdo de diálogo político y cooperación con la Unión Europea es hoy el mejor instrumento para avanzar en nuestro diálogo con ese país sobre múltiples asuntos, entre ellos las libertades y derechos fundamentales»*. Ante requerimiento de este Diputado el Ministro insistía: *«Pero naturalmente también voy a Cuba para renovar y confirmar nuestro compromiso con el acuerdo político y de cooperación entre la Unión Europea y Cuba. Es verdad —yo lo dije y lo recuerdo— que usted quiso que hubiésemos sido los primeros. Yo también lo hubiera querido, pero no voy a reprochárselo a nadie porque no sé realmente si es que el procedimiento español es más largo y pesado que el de Malta o el de Hungría, pero desde luego no se puede acusar ni al Gobierno ni a mi ministerio de ninguna manera de querer retrasar o entorpecer el proceso de ratificación. Quiero que se ratifique y que se haga cuanto antes para poder utilizar las posibilidades que ofrece el acuerdo [...]»*.

El ADPC estaba, pues, listo para Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores desde el 5 de septiembre, sin quedar así aclarado por qué «el mejor instrumento» en palabras del Ministro, el que él mismo se comprometió a tramitar lo más rápido posible, pasa por



nuestras manos apenas 14 días antes de que se produzca su entrada en vigor.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

## PREGUNTAS

1.- ¿Qué criterios sigue el Gobierno a la hora de priorizar la autorización de unos Convenios internacionales sobre otros? Apórtese un detalle minucioso del procedimiento que sigue el Gobierno desde que procede a la rúbrica de un Acuerdo, Convenio o Tratado internacional hasta su registro en el Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria.

2.- El Ministro Dastis aseguraba no saber si *es que el procedimiento español es más largo y pesado que el de Malta o el de Hungría*, añadiendo que *desde luego no se puede acusar ni al Gobierno ni [al MAEC] de ninguna manera de querer retrasar o entorpecer el proceso de ratificación*. ¿Puede aclarar el Ministerio de Asuntos Exteriores si los procesos de ratificación de Estonia (03/03/2017), Hungría (10/05/2017), Bulgaria (20/07/2017), Eslovaquia (14/08/2017) y Alemania (17/10/2017) -todos ellos estados de la Unión que han ratificado el ADPC antes que España- son menos largos y pesados que el que opera en y para España?

3.- ¿Cree el Gobierno que puede dañar a nuestras relaciones bilaterales con la República de Cuba, que España vaya a poder ratificar el ADPC sólo con posterioridad a su entrada en vigor, prevista para el 1 de noviembre de 2017? ¿Qué explicaciones ha ofrecido el Gobierno, por la vía bilateral, a las autoridades diplomáticas cubanas, para dar cuenta de tal retraso en la tramitación y aprobación del ADPC?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2017

**Pablo Bustinduy Amador**  
Diputado